

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 29/2018

de 9 de febrero de 2018

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2019/2065]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva (UE) 2016/802 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a la reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos ⁽¹⁾.
- (2) La Directiva (UE) 2016/802 deroga la Directiva 1999/32/CE del Consejo ⁽²⁾, incorporada al Acuerdo EEE, y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El texto del punto 21ad (Directiva 1999/32/CE del Consejo) del anexo XX del Acuerdo EEE se sustituye por el texto siguiente:

«**32016 L 0802:** Directiva (UE) 2016/802 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a la reducción del contenido de azufre de determinados combustibles líquidos (DO L 132 de 21.5.2016, p. 58).»

Artículo 2

El texto de la Directiva (UE) 2016/802 en lenguas islandesa y noruega que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 10 de febrero de 2018, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1 del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L 132 de 21.5.2016, p. 58.

⁽²⁾ DO L 121 de 11.5.1999, p. 13.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de febrero de 2018.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Claude MAERTEN
